

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2018-00267

Tomando en consideración la aclaración elevada por la parte demandante (PDF 12), el Despacho resuelve:

1.- TENER en cuenta para todos los efectos procesales y legales a que haya lugar, que se pagó totalmente la obligación identificada con el N°0000207419210017.

2.- SEÑALAR que el escrito visto en el PDF 12, no tiene anexos relacionados con cesión de derechos litigiosos. Una vez se aporte la documentación pertinente, se adoptará la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ**  
JUEZ  
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 61  
fijado el 22 de JUNIO de 2022 a la hora de las  
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Car

Firmado Por:

**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66b5767cd9b32890309818f38071de6f3bc0c7fde502e0dd71806c3214c3ef0f**

Documento generado en 21/06/2022 03:55:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**